



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoAv. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 0430-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

# Resolución Directoral Regional

Puno 05 de AGOSTO del 2022

## VISTO:

El expediente presentado por Don ADOLFO CHRISTIAN ZAPANA CARI, Secretario General Regional de la FEDERACIÓN REGIONAL DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD – REGIÓN PUNO (FREPTAAS-RP), solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva de dicha Federación; Resolución Subdirectoral N° 005-2022-SNCRG-ROSSP-DRTPE-PUNO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático: 1) Garantizando la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, 3) Regula del derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social; así como señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tiene el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en su artículo 24 literal II) dispone que son derechos públicos de los servidores públicos de carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a Ley;

Que, el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 120°, como derecho de los servidores públicos, el derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas de forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva;

Que, con Resolución Subdirectoral N° 005-2022-SNCRG-ROSSP-DRTPE-PUNO, la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Puno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispone la inscripción en el Registro de Federaciones de Servidores Públicos – ROSSP, a la FEDERACIÓN REGIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD – REGIÓN PUNO (FREPTAAS-RP), con número de registro N° 001-2022-ROSSP-SNCRG-DRTPE-PUNO;

Que, habiendo alcanzado la Constancia de Inscripción de la Federación de la Junta Directiva en el Registro de Servidores Públicos – ROSSP, con registro N° 024-2022-SNCRG-DRTPE-PUNO, por el periodo comprendido; 2022-2024, los representantes de la federación solicitan con escrito de fecha 18 de mayo de 2022, el reconocimiento mediante Resolución Directoral Regional de la FEDERACIÓN REGIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD – REGIÓN PUNO (FREPTAAS-RP), con el fin de ejercer su efectiva representación dentro de la Dirección Regional de Salud – Puno. Bajo tales presupuestos, y a fin de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de sindicalización y derechos conexos inherentes a los todos servidores miembros de la mencionada federación, es viable atender lo solicitado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley





N° 0130-2022/DRS-PUNO-DERRHH

N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; Estando con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la FEDERACIÓN REGIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD – REGIÓN PUNO (FREPTAAS-RP), por el periodo comprendido: del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya Junta Directiva está conformada por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Adolfo Christian ZAPANA CARI	Secretario General Regional	42023046
Néstor QUISPE MAMANI	Subsecretario General Regional	01540957
Juan Ceferino RODRÍGUEZ CHAMBI	Secretario Regional de Organización y Planificación	02015129
Lidia HUANCA SANCHO	Secretaria Regional de Economía y Finanzas	01991941
Lady Isabel CCARITA COLQUEHUANCA	Secretaria Regional de Comunicaciones, Prensa y Propaganda	02546343
Reynaldo QUICO NINA	Secretario Regional de Actas y Archivos	80015383
José Antonio RAMOS PONCE	Secretario Regional de Capacitación, Cultura y Deportes	01208547
Sonia COA CHOQUEHUARA	Secretaria Regional de Seguridad y Salud Laboral	45981257
Julia Verónica GÓMEZ ZARATE	Secretaria Regional de la Mujer y Asistencia Social	02527143
Ignacio TAZA APAZA	Secretario Regional de Control y Disciplina	40801591
Roger VILLALBA QUISPE	Secretario Regional de Cesantes	02032008
German APAZA QUISPE	Secretario Regional de Contratos	42759976



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros que conforman la FEDERACIÓN REGIONAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD – REGIÓN PUNO (FREPTAAS-RP), y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

TRANSCRITO PARA LOS  
FOJOS PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DE ASIA  
DE PLANIFICACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LIGAJO  
C.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
GTROS



Med. Juan Carlos Mendoza Velazquez  
MEDICO GENERAL DE SALUD PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
CAMI

Reynaldo  
Gonzalez  
15-08-22